

BORRADORES DE ECONOMÍA



Presupuesto de la nación y el balance fiscal del gobierno central: ¿cómo se relacionan y qué los diferencia?

Por:
Hernán Rincón-Castro
Steven Zapata-Álvarez

Núm. 1331
Noviembre 2025



Presupuesto de la nación y el balance fiscal del gobierno central: ¿cómo se relacionan y qué los diferencia?*

Hernán Rincón-Castro[♦] Steven Zapata-Álvarez[‡]

Las opiniones contenidas en el presente documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva. Los autores son los únicos responsables por errores de contenido.

Resumen

Una relación básica que deberían conocer y entender las autoridades económicas, analistas de los asuntos fiscales y macroeconómicos e inversionistas, es aquella entre el presupuesto general de la nación y el balance fiscal del gobierno central. A pesar de su importancia y discusión continua, su conexión no se entiende con claridad y precisión. El objetivo del estudio es explicar de manera sencilla pero técnica y rigurosa las etapas del proceso de ejecución del presupuesto en Colombia, la medición actual del balance fiscal y la relación y diferencias entre ellos. El estudio muestra que, si bien existe una relación cercana entre ambos, la medida del balance fiscal incorpora ajustes contables, metodológicos y operacionales que no están en el presupuesto aprobado y que hacen que no sea fácil conectarlos, comprenderlos y evaluarlos. Por este motivo, se recomienda adoptar plenamente los estándares internacionales de contabilidad de devengo, con el fin de que se conviertan en las estadísticas de seguimiento y evaluación de la situación fiscal del gobierno. Esto permitiría alinear el presupuesto y el balance fiscal a principios y metodologías comunes y a generar mayor transparencia, credibilidad en las estadísticas y consistencia con la contabilidad pública y nacional.

Códigos JEL: H61, H62

Palabras claves: presupuesto, balance fiscal, caja, devengo, extrapresupuestal, relación, diferencias

* Este estudio se basa y actualiza las “Notas del Presupuesto de la Nación y el Déficit Fiscal”, escrito realizado por el primer autor y publicado en Borradores de Economía, No. 244, 2003, Banco de la República. Se agradecen los valiosos comentarios y sugerencias al presente estudio de Oscar Bautista, Jesús Bejarano, Juan Esteban Carranza, Nestor Espinosa, Nicolás García, Juan David Grillo, Johana Lopez, Jorge Ramos, Diana Vargas, Hernando Vargas y Leonardo Villar.

[♦] Investigador principal, Unidad de Investigaciones, Banco de la República (autor para correspondencia); correo: hrincoca@banrep.gov.co.

[‡] Profesional líder, Departamento de Análisis Macroeconómico Aplicado, Banco de la República. Correo: szapatal@banrep.gov.co.

**National budget and central government fiscal balance:
How are they related and what differentiates them?***

Hernán Rincón-Castro Steven Zapata-Álvarez

The opinions contained in this document are the sole responsibility of the authors and do not commit Banco de la República or its Board of Directors. The authors are solely responsible for content errors.

Abstract

A basic relationship that economic authorities, fiscal and macroeconomic analysts, and investors should be aware of and understand is that between the nation's general budget and the central government's fiscal balance. Despite its importance and ongoing discussion, this connection is not clearly and precisely understood. The objective of this study is to explain in a simple yet technical and rigorous manner the stages of the budget execution process in Colombia, the current measurement of the fiscal balance, and the relationship and differences between them. The study shows that, although there is a close relationship between the two, the measurement of the fiscal balance incorporates accounting, methodological, and operational adjustments that are not included in the approved budget and that make them difficult to connect, understand, and evaluate. For this reason, it is recommended to fully adopt international accrual accounting standards so that they become the monitoring and evaluation statistics for the government's fiscal situation. This would align the budget and the fiscal balance with common principles and methodologies and generate greater transparency, credibility in statistics, and consistency with public and national accounting.

JEL classification: H61, H62

Keywords: Budget, fiscal balance, cash, accrual, extrabudgetary, relationship, differences

* This study is based on and updates the "Notes on the National Budget and the Fiscal Deficit," written by the first author and published in Borradores de Economía, No. 244, 2003, Banco de la República. We are grateful for the valuable comments and suggestions on this study from Oscar Bautista, Jesús Bejarano, Juan Esteban Carranza, Nestor Espinosa, Nicolás García, Juan David Grillo, Johana Lopez, Jorge Ramos, Diana Vargas, Hernando Vargas, and Leonardo Villar.

Introducción

Comprender la relación y diferencias entre el Presupuesto General de la Nación (PGN) y la medida del balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) que publica periódicamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) es fundamental para autoridades económicas, analistas interesados en asuntos fiscales y macroeconómicos e inversionistas. A pesar de su importancia, esta relación no es comprendida de manera precisa, aunque los dos son discutidos rutinariamente. El primero, por el Congreso de la República y la autoridad fiscal a lo largo del trámite presupuestal anual. El segundo, por la autoridad fiscal, entidades de control, analistas, inversionistas internos y externos, académicos y periodistas, a la hora de evaluar la situación fiscal del país y el cumplimiento de la regla fiscal.

El objetivo del estudio es explicar de manera sencilla pero técnica y rigurosa las etapas del proceso de ejecución del PGN y su relación y diferencias con el balance fiscal del GNC de Colombia. La relación se ilustra detalladamente con la medición actual del balance reportado en el Plan Financiero (PF) y con datos presupuestales y fiscales observados para los años 2022 a 2024. El PF es el documento oficial de planificación y gestión financiera del sector público elaborado por el MHCP, el cual permite analizar y realizar seguimiento al curso de la situación fiscal del país y evaluar el cumplimiento de la regla fiscal.

El cálculo actual del balance fiscal del GNC se realiza a partir de las operaciones de caja y algunos ajustes de devengo (causación) y otras operaciones que no tienen origen presupuestal ni de caja. A diferencia de las operaciones de caja, el devengo requiere que se registre el gasto cuando se hace efectiva la obligación, o el ingreso cuando se adquiere el derecho a obtenerlo, aunque el pago, o ingreso efectivo, se produzcan posteriormente. Por tanto, el balance es una medida ‘híbrida’ que combina movimientos de caja y de devengo con otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales. Por tanto, éste no refleja de forma completa ni directa la ejecución del PGN y tampoco sigue plenamente una contabilidad de devengo como lo recomiendan estándares internacionales.

Se concluye que, aunque existe una relación estrecha entre el PGN y el balance fiscal del GNC, los dos responden a objetivos, conceptos, bases contables y metodologías de medición diferentes. En consecuencia, el cálculo del balance incorpora información complementaria que

no proviene del presupuesto aprobado y que hacen que no sea fácil conectarlos, comprenderlos y evaluarlos.

El estudio contribuye a clarificar la relación y diferencias contables, metodológicas y operativas entre el presupuesto y el balance fiscal del GNC, con el fin de mejorar su comprensión y facilitar su seguimiento y evaluación.

Se recomienda adoptar plenamente los estándares internacionales de contabilidad de devengo, con el fin de que se conviertan en las estadísticas de seguimiento y evaluación de la situación fiscal. Esto permitiría alinear el presupuesto y el balance fiscal a principios y metodologías comunes y a generar mayor transparencia, credibilidad en las estadísticas y consistencia con la contabilidad pública y nacional.

La Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) del MHCP ha avanzado en esta dirección con base en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI). La metodología para los registros de devengo ha sido diseñada conforme a los lineamientos y acuerdos construidos en el marco del Subcomité de Estadísticas de Finanzas Públicas de la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública. El insumo principal es la información contable trimestral reportada por las entidades públicas a la Contaduría General de la Nación. Esta se complementa con registros administrativos como el recaudo neto de impuestos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, información de la deuda pública y del portafolio de inversiones del Tesoro Nacional (TN) y las ejecuciones presupuestales de algunas entidades, entre otros. La producción de las estadísticas de devengo cuenta con un modelo automatizado y se publican paralelamente a las del PF y el Marco Fiscal de Mediano Plazo con periodicidad trimestral y anual y se reportan anualmente al FMI¹.

El contenido del estudio se organiza en cinco secciones, luego de esta introducción. En la primera se explican las etapas del proceso de ejecución presupuestal y su relación con el balance fiscal. En la segunda se describe la relación y diferencias metodológicas y de

¹ Las estadísticas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/gfp/subcomite-de-estadisticas-de-finanzas-publicas>.

contabilización entre el PGN y la medida actual del balance fiscal del GNC reportado en el PF. En la tercera se ilustra esa relación mediante el cálculo del balance utilizando información presupuestal y fiscal pública para los años 2022 a 2024, con el objetivo de evidenciar que el balance reportado en el PF se puede replicar. Para el mismo periodo, en la cuarta se realiza un ejercicio contrafactual complementario para ilustrar al lector sobre las posibles implicaciones para la medida del balance fiscal del GNC de seguir una metodología de devengo en vez de híbrida. En la quinta sección se concluye.

1. El presupuesto de la nación y su relación con el balance fiscal del GNC

El proceso de ejecución del PGN en cada vigencia fiscal sigue una secuencia que se pueden ilustrar por medio del siguiente diagrama:

$$A \rightarrow C \rightarrow O \rightarrow P'$$

A son las apropiaciones presupuestales, incluyendo tanto intereses como amortizaciones por la deuda. Las apropiaciones son el monto máximo de gasto autorizado por el Congreso de la República en la Ley Anual de Presupuesto, o el legislativo del nivel de gobierno respectivo; *C* son los compromisos de gasto que, una vez que queda en firme el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP y los recursos que lo financian, no podrán cambiar de destino o fin; *O* son las obligaciones, o gastos exigibles de pago, como resultado del perfeccionamiento y cumplimiento (total o parcial) de los compromisos adquiridos, y *P'* son los pagos de la vigencia desembolsados, en el caso del GNC por el Tesoro Nacional (TN)².

Si en la vigencia no se presentan pérdidas de apropiación, es decir, apropiaciones que no se comprometen, entonces las apropiaciones son equivalentes a los compromisos. Ahora, si los compromisos no se alcanzan a obligar, se convierten en reservas presupuestales. En contraste, si los compromisos se convierten en una obligación, pero no se pagan en la vigencia sino en la siguiente, se convierten en cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia conforman lo que se denomina el rezago presupuestal (*R*)³.

² Existe una etapa intermedia entre la obligación y el pago que se llama el giro. En casos excepcionales, relacionados con la manera en que se ejecuta el presupuesto, un giro puede no convertirse en un pago, lo que, ex post, genera una devolución de la entidad ejecutora al TN. Por facilidad de exposición, aquí se asume que los giros son equivalentes a los pagos.

³ El glosario de definiciones de las categorías presupuestales se puede consultar en: <https://www.minhacienda.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/glosario>. El lector interesado en profundizar en el estudio de cada uno de las categorías y conceptos presupuestales discutidos y conocer la

Antes de continuar es bueno precisar el origen, registro, contabilización, comportamiento y ejecución de las reservas presupuestales, pues rutinariamente son centro de debate entre expertos. Las reservas se originan en la manera como se construye y ejecuta el presupuesto público en Colombia, que lo hace *sui generis* a nivel internacional, ya que en cada vigencia se ejecutan dos presupuestos, el de la vigencia y el de la anterior, representado este último por los pagos de las reservas del presupuesto que las originó.

En cuanto a su registro y contabilización, las reservas de la vigencia no afectan los pasivos públicos, en particular de la nación, porque hacen parte de las cuentas de orden de sus balances contables. Las cuentas de orden son partidas informativas (por registro y control o para advertir sobre posibles contingencias o riesgos) que no afectan los activos ni pasivos ni resultados de una entidad o empresa. Lo anterior crea una incompatibilidad entre las estadísticas presupuestales y las de la contabilidad pública y de cuentas nacionales, pues las reservas presupuestales de la vigencia se registran en el presupuesto, mientras que en la contabilidad pública y nacional no son un pasivo y por tanto no existe un activo equivalente en el sector privado u otra entidad pública. En la contabilidad pública y de cuentas nacionales se contabilizan únicamente las reservas presupuestales de la vigencia anterior, por un valor equivalente a los pagos que se realizan en la vigencia actual. Como se ha planteado en diferentes momentos en el tiempo por las mismas autoridades fiscales, expertos y agencias internacionales, una posible solución al problema sería que no existieran o se eliminaran, es decir, que todo compromiso que no se obligue se convierta en una pérdida de apropiación. Dicho de manera estricta, que la partida se convierta en una pérdida del compromiso⁴. Ahora, si definitivamente se requiere ejecutar la correspondiente partida, ésta debería incluirse como una apropiación en el presupuesto de la siguiente vigencia.

normatividad que los respalda puede revisar el *Estatuto Orgánico de Presupuesto* del MHCP, que está contenido en el decreto ley 111 de 1996, que a la vez compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 y el texto *Aspectos generales del presupuesto público colombiano* del MHCP de 2023.

⁴ Uno de los comentaristas argumenta que esta solución podría generar ciertos riesgos para las entidades, pues las llevaría a incumplir el presupuesto aprobado y a generar incentivos no deseados. En este estudio se plantea lo contrario, es decir, crear los incentivos para no apropiarse lo que no se puede ejecutar. Otro comentarista señala que lo que se debería replantear es la existencia de la obligación, no del compromiso, pues si se pierden los compromisos, “¿qué estabilidad jurídica o contractual se le daría a los proveedores de bienes y servicios?” En este estudio se parte del principio de que un compromiso no tiene la categoría de un contrato exigible, como si lo tiene una obligación, por eso se plantea su eliminación.

¿Qué explica el comportamiento de las reservas presupuestales, es decir, por qué en ciertas vigencias se acumulen más que en otras? Las razones van desde ineficiencias en la ejecución del presupuesto, pasando por inconvenientes en el diseño y formalización de los contratos y problemas de distinta índole de los contratistas y proveedores, hasta faltantes de caja o liquidez, que impiden que se conviertan en obligaciones y luego en pagos. Como se explicó previamente, si las obligaciones no se pagan se convierten en cuentas por pagar, afectando, éstas si, los pasivos de la vigencia de la nación. Más adelante se mostrará que, por normatividad presupuestal, las reservas de la vigencia deberán ser pagadas en la siguiente, presionando directamente la caja de la entidad respectiva que, para el caso que nos atañe, es el TN.

Por último, ¿siempre se ejecutan las reservas? La respuesta es no, algunas de sus partidas terminan no ejecutándose, es decir, en el argot presupuestal, “se pierden”. En el anexo 1 se reporta el valor observado del rezago presupuestal para los años 2019 a 2024, dividido entre cuentas por pagar y reservas presupuestales. Como se evidencia allí, una proporción de las reservas, así sea menor para el periodo reportado, no se ejecutan. Es de resaltar que en 2024 se perdieron el 27% de las reservas generadas en 2023.

Ex ante, la relación entre el PGN y el balance fiscal del GNC se denota como:

$$(1) BF = I - A'$$

I es el presupuesto de ingresos totales (tributarios y no tributarios) de la nación, sin incluir desembolsos de deuda, y A' son las apropiaciones de gasto sin incluir amortizaciones de deuda. Desde el punto de vista presupuestal, los desembolsos y las amortizaciones se incluyen en ingresos y en gastos, respectivamente, porque se requiere que el presupuesto esté equilibrado. Este principio no aplica al balance fiscal, pues puede estar desbalanceado y los desembolsos y amortizaciones de deuda son parte de las operaciones de financiamiento, es decir, de operaciones “por debajo de la línea”. Por este motivo, I ni A' incluyen movimientos de la deuda. Para facilitar la exposición, se asume que no se presentan pérdidas de apropiación en la vigencia.

La ecuación (1) se puede escribir también en términos de los pagos totales (P), que incluyen los pagos del PGN de la vigencia (P') y los pagos del rezago presupuestal del presupuesto que

las originó, y se le suma la variación del rezago presupuestal de la vigencia, denominada “deuda flotante”, tal que:

$$(2) BF = I - (P + \Delta R)$$

La “deuda flotante”, definida aquí por la variación de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, estuvo vigente entre 2000 y 2007⁵.

Ahora, en términos presupuestales, deber ser cierto ex ante que (en el anexo 2 se demuestra este resultado):

$$(3) A' \equiv P + \Delta R$$

Las ecuaciones (1)-(3) muestran que es equivalente determinar el balance fiscal del GNC desde las apropiaciones, o desde pagos más la deuda flotante, definida ésta como la variación del rezago presupuestal.

Nótese que, si hay pérdidas de apropiación, ex post debe ser cierto que $C < A$ y, si no hay, entonces $A \equiv C$ o $A' \equiv C'$, si se excluyen las amortizaciones de deuda. Por tanto, debería cumplirse que:

$$(4) C' \equiv P + \Delta R.$$

La ecuación (4) encadena y cierra la relación entre el PGN y el balance fiscal del GNC.

Ahora, a partir del año 2000, a la definición del balance dada por la ecuación (2) se le incorporaron operaciones de devengo (causación), como son las reservas presupuestales, y

⁵ El Memorando Técnico de Entendimiento entre Colombia y el Fondo Monetario Internacional firmado en agosto 22 de 2000 estableció en su punto 4(iii) que el cambio en el rezago presupuestal incluía la variación de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales. Esta fue una modificación importante que se le realizó a la medida del balance fiscal del GNC establecida en el Acuerdo Extendido de Colombia con el Fondo, pues en éste sólo se incluía la variación de las cuentas por pagar. El Acuerdo fue firmado el 3 de diciembre de 1999 y se extendió hasta el 19 de diciembre de 2002. Los acuerdos Stand-by de Colombia con el Fondo para 2003-2004 y 2005-2006 mantuvieron la medida. Finalmente, a partir de 2008 el cambio de las reservas presupuestales fue excluido del cálculo de la variación del rezago presupuestal y de la medida del balance fiscal del GNC.

otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales para obtener el balance fiscal del GNC reportado en el PF, como se explica en Rincón (2003). Por tanto, desde ese año el balance fiscal del GNC ha sido una medida 'híbrida' que combina movimientos de caja y de devengo y, por tanto, no refleja de forma completa ni directa la ejecución del PGN y tampoco sigue plenamente una contabilidad de devengo como lo recomiendan estándares internacionales⁶. En palabras del MHCP, el balance fiscal actual del GNC se mide sobre una "base modificada de caja".

Desde el año 2008 el cálculo del balance fiscal del GNC reportado en el PF y en otros informes del MHCP como el Marco Fiscal de Mediano Plazo sólo incluye en la variación del rezago presupuestal el cambio de las cuentas por pagar, es decir, deja por fuera el cambio de las reservas presupuestales. Este cambio quedó oficializado en el DOCUMENTO ASESORES 04/2009 del CONFIS del 20 de abril de 2009. Como se explicará en la siguiente sección, además de esta modificación, la medición actual del balance incorpora otros ajustes de caja y causación y otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales.

2. ¿Cómo se calcula actualmente el balance fiscal del GNC reportado en el Plan Financiero y otros informes del MHCP?

El cálculo del balance fiscal del GNC se realiza a partir de las operaciones efectivas de caja (OEC) y algunos ajustes de devengo (causación) y otras operaciones que no tienen origen presupuestal ni de caja.

Por tanto, la manera como se mide actualmente el balance fiscal del GNC no sigue plenamente una contabilidad de devengo como lo recomiendan los manuales actuales de estadísticas fiscales del Fondo Monetario Internacional. En cambio, la medida del balance actual combina el flujo de caja del TN con algunos ajustes de devengo y otras operaciones presupuestales y

⁶ La metodología de construcción de las estadísticas fiscales en Colombia ha evolucionado con cierto grado de concordancia con lo establecido en los manuales metodológicos del FMI. Así, el registro de caja vigente hasta 1999 siguió el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas* de 1986. Luego, se incorporaron algunos ajustes de contabilidad de devengo siguiendo el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas* de 2001. Este último manual adopta una estructura coherente con el *Sistema de Cuentas Nacionales* de 1993. El *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas* de 2014 actualiza el manual de 2001 y se armoniza completamente con el *Sistema de Cuentas Nacionales* de 2008. El *Manual de Estadísticas Fiscales* de 2021 actualiza los manuales de devengo anteriores.

extrapresupuestales. Este registro híbrido tiene implicaciones prácticas: mientras que el presupuesto autoriza y compromete recursos, éste no siempre se refleja en el cálculo del balance fiscal; o lo contrario.

Dentro de las OEC se incluyen las transacciones con situación de fondos de recursos de la nación (CSF), que corresponden a los recursos transferidos por el TN a las entidades ejecutoras del PGN. Adicionalmente, se realizan los ajustes que se enumeran y describen a continuación.

2.1.1 Ajustes sin origen en el PGN ni en la caja del TN

(1) Inclusión de los préstamos que le hace el GNC al resto del sector público, neto de la recuperación de cartera. Este rubro se denomina “préstamo neto”.

2.1.2 Ajustes con origen en el PGN, pero no en la caja del TN

(1) Descuento de los pagos de apropiación “sin situación de fondos” de la nación (SSF) que están el PGN. Son aquellos pagos que no requieren un giro directo por parte del TN y se presentan, principalmente, cuando la entidad ejecutora recauda directamente los recursos necesarios para la ejecución del gasto o cuando, por razones de eficiencia en la ejecución de un contrato específico, “resulta preferible que la Tesorería gire los recursos directamente al proveedor, sin tener que ingresar a la entidad contratante” (MHCP, 2023, p. 139)⁷.

(2) Descuento de los pagos con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional como el SENA, ICBF, INVIAS, etc.

2.1.3 Ajustes de devengo o causación

(1) Variación de las cuentas por pagar o nueva “deuda flotante” (ΔCP) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021). Recuérdese que las cuentas por pagar son obligaciones que no se pagan en la vigencia y afectan el pasivo de la nación y el balance fiscal.

⁷ Una parte poco significativa de la inversión SSF de militares tiene efecto fiscal y, como tal, es excluida de SSF y hace parte de los pagos, la variable P en la ecuación (2).

(2) Indexaciones de los Títulos de Tesorería (TES) denominados en UVR⁸.

(3) Intereses derivados de la emisión de deuda con prima o descuento⁹.

2.1.4 Ajustes por otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales (no tienen origen en la caja del TN)

(1) Flujo del valor de los bonos pensionales que asumió la nación desde 2019 y que fue parte de un proceso de sustitución de pasivos derivados de la reorganización de las obligaciones previsionales públicas. Los bonos fueron reconocidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2019 como un mecanismo de financiamiento de los compromisos pensionales asumidos con exafiliados al ISS y con empleados públicos que se trasladan al régimen de ahorro individual.

(2) Pagos realizados por el gobierno en la vigencia al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)¹⁰. El fondo no hace parte de las cuentas del GNC sino de las cuentas del Gobierno General, es decir, del agregado del GNC, las regiones, la seguridad social, los establecimientos públicos y se le suma el FEPC. Entre las fuentes de ingreso del fondo están las apropiaciones de servicio de la deuda disponibles no comprometidas, la compensación con cargo a los dividendos decretados por Ecopetrol a favor de la nación y las obligaciones liquidadas del FEPC con el Grupo Ecopetrol¹¹. Los recursos de la nación mencionados no implican un movimiento de caja y se contabilizan por encima de la línea como un gasto

⁸ De acuerdo con el *Manual de Estadísticas Fiscales* de 2021 del MHCP, esta partida corresponde al incremento del valor en pesos de la deuda atada a la inflación (este ajuste no requiere un cálculo del valor presente de la esta deuda).

⁹ De acuerdo con el *Manual de Estadísticas Fiscales* de 2021 del MHCP, esta partida concierne a las primas y descuentos en la emisión de títulos de deuda, que se registran al momento de la colocación como menor o mayor gasto, y que afectan el pago por intereses y de ahí el balance fiscal.

¹⁰ Este fondo fue creado mediante el artículo 69 de la ley 1151 de 2007 con el fin de atenuar el efecto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles sobre sus precios internos de la gasolina corriente y el ACPM. El fondo no tiene personería jurídica y es adscrito y administrado por el MHCP. La normatividad sobre la operatividad y funcionamiento del fondo ha sido complementada o ajustada por el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011, el parágrafo 3° del artículo 167 de la ley 1607 de 2012, parte X de la Ley 1819 de 2016, el artículo 76 de la ley 2276 de 2022; los decretos reglamentarios 4839 de 2008, 2713 de 2012, 1067 de 2014, 1880 de 2014, el Capítulo I del Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del decreto 1068 de 2015, el decreto 1451 de 2018, el decreto 2590 de 2022; las resoluciones 2176 del 28 de agosto de 2023, 1612 del 29 de junio de 2023 y 2452 del 28 de septiembre de 2023; las recomendaciones 2 y 3 del Documento Compes 4127 del 12 de diciembre de 2023 y la resolución 3235 del 14 de diciembre de 2023. El lector interesado en ampliar el conocimiento sobre el funcionamiento, evolución y situación financiera del FEPC hasta el primer trimestre de 2022 puede consultar el documento CARF (2022).

¹¹ El decreto 2590 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 y habilitó expresamente el uso de las fuentes mencionadas para cubrir los pasivos con el FEPC.

primario del GNC. Otra fuente es la contribución parafiscal de los refinadores o importadores de gasolina motor corriente o ACPM. Ahora, los pagos de la vigencia que le realiza el GNC al FEPC se registran como ingresos del fondo, mientras que sus obligaciones se van causando y no se reconocen en el balance del gobierno. Esto produce una incompatibilidad contable entre las cuentas fiscales del gobierno y las del Gobierno General. ¿Esto qué implica? Que los pasivos que se causan en el fondo en la vigencia con el refinador o importador, que básicamente es Ecopetrol, derivados del subsidio a los combustibles (gasolina corriente y ACPM), se contabilizan como un gasto (pasivo) en las cuentas del FEPC, pero no en las del GNC. En las cuentas del GNC se contabiliza el gasto sólo en el momento que se realiza el pago.

(3) Gasto reclasificado de deuda, correspondiente a pagos realizados por medio del Fondo de Contingencia (*FC*) para atender contingencias, litigios y garantías activadas¹².

Una vez incorporados los ajustes enumerados, el balance fiscal actual del balance fiscal del GNC (BF^a) se calcula como la diferencia entre los ingresos, ingresos de caja y causados (*IC*) y los pagos, de caja y causados (*GC*), más el préstamo neto (*PN*) más la variación de las cuentas por pagar y se descuentan los pagos sin situación de fondos (*SSF*) y los recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional¹³. Adicionalmente, a los gastos se le suman el flujo de los bonos pensionales (*BP*), los pagos al FEPC (*FEPC*) y los pagos al FC (*FC*). Así, el balance fiscal de la ecuación (2) se define ahora como:

$$(5) BF^a = \{I + IC\} - [P + GC + PN + \Delta CP - (SSF + Propios)] + BP + FEPC + FC$$

La ecuación (5) se puede expresar en términos de obligaciones presupuestales como:

$$(6) BF^a = \{I + IC\} - [O' + GC + PN - (SSF + Propios)] + BP + FEPC + FC$$

Con $O' = P + \Delta CP$ y O' son las obligaciones excluyendo las amortizaciones de deuda. La

¹² El FC es una cuenta especial sin personería jurídica creada por la ley 448 de 1998, reglamentada con el decreto 1849 de 1999 y administrada por Fiduciaria La Previsora S.A. Su objetivo es atender las obligaciones contingentes de las entidades públicas enumeradas en el decreto (la nación, establecimientos públicos, empresas públicas, sociedades de economía mixta, etc.) y su finalidad es la de servir como sistema de administración y gestión de recursos.

¹³ Entre 1998 y 2011 las cuentas fiscales del GNC incluían los ingresos causados, los cuales eran positivos (Rincón, 2003). Hoy en día también se contabilizan, pero son nulos.

ecuación (6) indica que el cálculo actual del balance fiscal incorpora información complementaria que no tiene origen presupuestal, como se explicó previamente.

3. Relación entre el PGN y el balance fiscal del GNC: cálculos para para las vigencias 2022 a 2024

En esta sección se ilustra con cálculos propios y datos observados la relación y diferencias entre el PGN y la medida actual del balance fiscal del GNC reportado en el PF y en otros informes del MHCP. El objetivo del ejercicio es calcular la ecuación (6) para las vigencias 2022 a 2024 y evidenciar que el balance reportado en el PF es replicable a partir de la información presupuestal y de los ajustes mencionados.

En el cuadro 1 se reporta el cálculo propio del balance fiscal del GNC para 2022 a 2024 y se compara con el publicado en el PF. Se observa que son bastantes similares, en algunos rubros y años son iguales, indicando la precisión del ejercicio realizado.

Cuadro 1. Comparación del balance fiscal calculado vis-a-vis el publicado por el MHCP, 2022 – 2024 (% PIB)

Concepto	Estimación de los Autores			Presentado por el MHCP		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
(1)=(2)+(3)+(4)+(5) INGRESOS TOTALES	16,2	18,7	16,5	16,2	18,7	16,5
(2) Ingresos Corrientes de la Nación	14,5	16,7	14,5	14,5	16,7	14,5
Tributarios	14,4	16,6	14,4	14,4	16,6	14,4
No tributarios	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
(3) Fondos Especiales	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3
(4) Ingresos de Capital	1,4	1,7	1,7	1,4	1,7	1,7
(5) Ingresos Causados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(6) Total Gasto = (7) + (8)	21,4	22,9	23,0	21,5	22,9	23,2
(7) Gastos no Causados	19,8	21,8	22,0	19,8	21,7	22,1
(7.1) Intereses	2,6	2,6	3,3	2,6	2,7	3,3
Intereses Externos	1,8	1,8	2,4	1,8	1,8	2,4
Intereses Internos	0,7	0,8	0,9	0,8	0,8	0,9
(7.2) Gasto Primario	17,3	19,2	18,8	17,2	19,1	18,9
Pagos Presupuestales (Vigencia + Reservas)	15,8	17,2	17,6			
Reclasificados de Deuda y bonos pensionales	0,4	0,5	0,4			
Pagos al FEPC realizados con dividendos o deuda	1,1	1,4	0,7			
(8) Gastos Causados	1,6	1,2	1,0	1,7	1,2	1,1
(8.1) Intereses Causados	1,6	1,2	1,0	1,7	1,2	1,1
Causación intereses por indexación	1,1	1,0	0,5	1,1	1,0	0,5
Causación intereses por prima / descuento	0,5	0,2	0,4	0,6	0,2	0,5
(8.2) Deuda Flotante	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(9)= (1)-(6) Balance Total	-5,2	-4,2	-6,5	-5,3	-4,2	-6,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos y compilaciones de los autores.

Con el fin de facilitar la comprensión de la información reportada en el cuadro 1, enseguida se describen los pasos seguidos en los cálculos, haciendo énfasis en las fuentes utilizadas y los criterios aplicados para obtener cada rubro.

3.1 Ingresos del GNC

En el cuadro 2 se reportan los ingresos del GNC. Estos son tomados de la página web del MHCP. Actualmente, se publican los ingresos mensuales con un rezago de aproximadamente 60 días. Esta información incluye¹⁴:

- Ingresos corrientes, tanto tributarios como no tributarios
- Fondos especiales.
- Ingresos de capital.
- Ingresos causados.

La información pública de ingresos permite obtener exactamente los ingresos del GNC reportados en el PF.

Cuadro 2. Ingresos totales del GNC, 2022 – 2024 (% PIB)

Concepto	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES	16,2	18,7	16,5
Ingresos corrientes de la Nación	14,5	16,7	14,5
Tributarios	14,4	16,6	14,4
No tributarios	0,1	0,1	0,1
Fondos especiales	0,2	0,3	0,3
Ingresos de capital	1,4	1,7	1,7
Ingresos causados	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito Público. Compilación de los autores.

3.2 Pagos efectivos y gasto primario

Los pagos de funcionamiento e inversión se compilan a partir de los reportes de ejecución

¹⁴ Esta información se encuentra en el enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/cifras-de-politica-fiscal/gobierno-nacional-central/balance>.

presupuestal agregada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Estos componentes, cuando se observan de forma individual en el presupuesto, no coinciden exactamente con los que se registran en el balance fiscal del GNC, ya que en la transición o conversión de las cuentas presupuestales a las fiscales se realizan diversas reclasificaciones¹⁵. Por esta razón, se toma la suma de ambos componentes para evitar discrepancias mayores entre una y otra clasificación.

En el cuadro 3 se muestran la información desagregada de:

- Pagos totales de funcionamiento e inversión.
- Pagos sin situación de fondos (*SSF*).
- Pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con recursos propios (*Propios*), tanto del presupuesto de la vigencia como de las reservas presupuestales.

Al restar los pagos *SSF* se obtiene el gasto primario financiados con recursos de la nación con situación de fondos, que constituye la base para el cálculo del componente de pagos en la medida del balance fiscal¹⁶.

Cuadro 3. Pagos presupuestales primarios, 2022 – 2024 (% PIB)

	(i) Apropiación Vigente			(ii) Reservas Presupuestales			(iii) = (i) + (ii) Apropiación Vigente + Reservas		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
(1) Pagos Totales	16,5	18,6	18,2	1,1	1,6	1,5	17,6	20,2	19,7
Funcionamiento	12,8	14,9	15,2	0,5	0,9	0,9	13,3	15,8	16,2
Inversión	3,7	3,7	3,0	0,6	0,6	0,6	4,3	4,3	3,5
(2) Pagos Totales Nación Sin									
Situación de Fondo	0,7	1,8	0,7	0,0	0,0	0,0	0,7	1,8	0,7
Funcionamiento	0,6	1,7	0,6	0,0	0,0	0,0	0,6	1,7	0,6
Inversión	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
(3) Pagos Totales Recursos Propios	1,0	1,0	1,2	0,1	0,1	0,1	1,1	1,1	1,3
Funcionamiento	0,5	0,5	0,7	0,0	0,0	0,0	0,5	0,6	0,7
Inversión	0,5	0,5	0,6	0,1	0,1	0,1	0,6	0,6	0,6
(4)=(1)-(2)-(3) Total Pagos Nación con Situación de Fondos	14,8	15,7	16,3	1,0	1,5	1,4	15,8	17,2	17,6
Funcionamiento	11,7	12,7	14,0	0,5	0,9	0,9	12,2	13,6	14,9
Inversión	3,1	3,1	2,3	0,5	0,5	0,5	3,6	3,6	2,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Ministerio de Hacienda y crédito Público – Portal de Transparencia Económica. Cálculos de los autores.

¹⁵ El convertidor presupuestal suele explicarse en el mensaje presidencial que acompaña la ley anual de presupuesto.

¹⁶ Para entender cómo se realiza la conversión se recomienda revisar el enlace: <https://www.pte.gov.co/es/web/pte/presupuesto-general-nacion>.

3.3 Intereses de la deuda

Los pagos de intereses sobre la deuda interna y externa se obtienen del reporte mensual de “Ejecución Agregada” del Sistema Integrado de Información Financiera del sector público (SIIF)¹⁷. El reporte es una fuente valiosa de las estadísticas desagregadas de ejecución presupuestal y permite identificar el destino específico de los recursos según la estructura presupuestal por tipo (funcionamiento, inversión o deuda), cuenta, subcuenta y objeto del gasto y los pagos efectivos de intereses¹⁸. Los pagos de intereses se reportan en el cuadro 4.

Cuadro 4. Pagos presupuestales de los intereses de la deuda, 2022 – 2024 (% PIB)

	2022	2023	2024
Intereses	2,6	2,6	3,3
Intereses internos	1,8	1,8	2,4
Intereses Externo	0,7	0,8	0,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito Público – Portal de Transparencia Económica. Reporte “Ejecución Agregada” del SIIF. Compilación de los autores.

3.4 Ajustes de devengo

Ahora se determinan la deuda flotante, constituida exclusivamente por la variación de las cuentas por pagar, las indexaciones de TES UVR e intereses a prima o descuento. La deuda flotante solo tiene en cuenta los recursos de la nación con situación de fondos, los cuales son reportados en el Portal de Transparencia del MHCP. El cuadro 5 indica que la deuda flotante fue igual a 0% del PIB durante el periodo de estudio.

¹⁷ Este reporte se denomina “Seguimiento a la ejecución de gastos y uso de recursos presupuestarios - PTE – Minhacienda” y puede ser consultado en el enlace: <https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/seguimiento-ejecucion-presupuestal-gastos-2025>.

¹⁸ Para obtener el valor de los intereses de la deuda interna y externa efectivamente pagados se aplican los siguientes filtros a la información reportada por el MHCP: Tipo “B” (deuda pública), luego cuentas “9” (deuda externa) y “10” (deuda interna) y la subcuenta “2” (intereses).

Cuadro 5. Deuda flotante (funcionamiento más inversión) – apropiación nación con situación de fondos, 2022 – 2024 (% PIB)

	2022	2023	2024
(1) Obligación	14,8	15,8	16,3
(2) Pago	14,8	15,7	16,3
(3)= (1)-(2) CXP	0,0	0,0	0,0
Deuda Flotante	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos de los autores.

En las cuentas del GNC las indexaciones de la deuda se reconocen como gasto causado, en cumplimiento del principio de devengo. La indexación constituye un incremento real de la deuda exigible, dado que se actualiza su valor nominal según la evolución de los precios, lo que representa un costo financiero efectivo para la nación. De acuerdo con el *Manual de Contabilidad Fiscal* del MHCP de 2021, la indexación de la deuda debe registrarse como un interés causado, pues reflejan un aumento de la carga financiera de la nación a lo largo del tiempo. Al igual que con las estadísticas de ingresos, el MHCP publica las indexaciones con un rezago de 60 días.

Igualmente, la emisión de deuda a prima o descuento se reconoce siguiendo el principio del devengo. Cuando la colocación de un título de deuda pública se realiza con descuento, el gobierno recibe menos del valor nominal del título y la diferencia entre el valor de emisión y el valor nominal (facial) se considera como un costo financiero. De manera análoga, en el caso de una colocación con prima, esta se reconoce como una reducción del gasto por intereses, dado que la nación recibe más recursos de los que deberá pagar al vencimiento del título. El MHCP no publica estos rubros de manera separada y vienen incorporados en el valor de los intereses de la deuda. No obstante, existe una aproximación para obtenerlos, aunque no se contabilice la deuda emitida a entidades del sector público, pues no está disponible. Como el MHCP generalmente publica en su página web el histórico de colocaciones de bonos (ver archivo denominado “Histórico de Colocaciones”), es posible diferenciar desde allí el valor del costo aprobado de los bonos con respecto al valor nominal aprobado y, de esta manera, se puede estimar la prima o el descuento de los bonos¹⁹.

¹⁹ El archivo se puede revisar en el enlace: <https://www.irc.gov.co/deuda-publica/mercado-primario/historico-de-colocaciones>.

Los intereses causados por indexaciones de la deuda y emisión de deuda a prima o descuento se presentan en el cuadro 6.

Cuadro 6. Intereses causados por colocación de títulos del GNC, 2022 – 2024 (% PIB)

	2022	2023	2024
Intereses Causados	1,6	1,2	1,0
Causación intereses por indexación	1,1	1,0	0,5
Causación intereses por prima / descuento	0,5	0,2	0,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Compilación de los autores.

3.5 Ajustes por otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales

Recuérdese que los ajustes por otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales son el flujo del valor de los bonos pensionales asumido directamente por la nación, los gastos del FEPC que no se ejecutaron con recursos de caja y los pagos realizados por medio del fondo de contingencias. Estos gastos se incluyen como gasto primario y se obtienen de una manera indirecta, pues la información no es pública. El primer componente no se pudo identificar y se solicitó directamente al MHCP. El segundo componente se identifica a partir del PF. El MHCP informa anualmente en el PF el monto de los pagos efectuados por el GNC al FEPC. Con esta cifra, se acude al reporte “Ejecución Agregada” del SIIF, se identifican los pagos efectivos realizados y se restan del total reportado para calcular el gasto no ejecutado con caja. El tercer componente se extrae también del reporte “Ejecución Agregada” del SIIF y se identifica con los pagos efectuados por el FC, correspondientes tanto a la vigencia actual como a las reservas presupuestales.

Los cálculos reportados demuestran que, si bien el PGN y el balance fiscal del GNC están relacionados, existen diferencias sustantivas derivadas de los criterios de contabilización, las metodologías utilizadas, las prácticas institucionales y la inclusión de operaciones no presupuestales.

Algunas reflexiones importantes que se pueden extraer del ejercicio presentado en esta sección son:

- La exclusión de las reservas presupuestales del cálculo del balance fiscal del GNC impide capturar la totalidad de los compromisos adquiridos durante la vigencia.
- El pago de las reservas presupuestales de la vigencia anterior presiona la caja del Tesoro Nacional.
- La práctica de usar una base "modificada por caja" genera una brecha metodológica frente a estándares internacionales de contabilidad de devengo.

4. Ejercicio contrafactual: ¿qué ocurriría con el balance fiscal del GNC reportado en el PF si se consolida con el FEPC?

Con el fin de ilustrar al lector sobre la implicación para la medida del balance fiscal del GNC de seguir una metodología de devengo en vez de híbrida, se realiza un ejercicio sencillo que consiste en consolidar las cuentas híbridas del GNC con las causadas del FEPC²⁰. El ejercicio se realiza para los años 2022 a 2024 y los resultados se muestran en el cuadro 7. Estos indican que el déficit consolidado del GNC hubiera sido mayor en 1,3 puntos porcentuales del PIB en 2022, pero menor en 0,4 y 0,7 puntos porcentuales del PIB en 2023 y 2024, respectivamente. Esto corrobora el desalineamiento contable que se produce en las estadísticas fiscales cuando se sigue una metodología de registro híbrida y no una de devengo, como lo recomiendan los estándares internacionales.

²⁰ Cuando se consolidan las cuentas de entidades o individuos, las transacciones cruzadas se cancelan, es decir, los pagos de una entidad o individuo se netea con los ingresos del que los recibe; de lo contrario, se presenta una doble contabilización. En este caso, los pagos del GNC al FEPC se netean con los ingresos del FEPC provenientes de dicha fuente.

Cuadro 7. Balance consolidado del GNC y el FEPC (% PIB)

	2022	2023	2024
(1) Ingresos	16,2	18,7	16,5
(2) Gastos	22,7	22,6	22,5
Resto de gastos*	20,2	21,3	22,0
Gastos causados FEPC	2,5	1,3	0,5
(3)=(1)-(2): Balance	-6,5	-3,8	-6,0
(4) Balance del GNC reportado en PF (Cuadro 1)	-5,3	-4,2	-6,7
(5)=(3)-(4): Diferencia	-1,3	0,4	0,7

* Corresponde a los gastos de funcionamiento, inversión e intereses sin incluir FEPC.

Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito Público. Cálculos de los autores.

Hay que advertir que llevar todas las operaciones de devengo a las estadísticas fiscales no es una tarea fácil, por el grado de complejidad en el tratamiento de algunas de ellas; pero esa no debería ser una excusa para no hacerlo. Uno se puede preguntar sobre lo que ocurriría con la medida del balance fiscal y la contabilidad pública y nacional si se incorporaran las siguientes causaciones: flujo de las deudas con el sistema de salud, flujos de las deudas con las electrificadoras, ingresos tributarios derivados del adelanto de las retenciones en la fuente (como ocurrió en 2023) y que se deben descontar en años venideros, vigencias futuras y el flujo del pasivo pensional (actuarial) público.

5. Conclusión

En este estudio se analiza y explica de manera sencilla pero técnica y rigurosa la relación y diferencias entre el presupuesto general de la nación y el balance fiscal del gobierno nacional central. A partir de la descripción de las etapas del proceso de ejecución del presupuesto de la nación, el análisis y construcción del balance fiscal actual reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un ejercicio utilizando datos observados fiscales, se muestran sus semejanzas y diferencias, las cuales responden a objetivos, conceptos, metodologías de medición y coberturas diferentes. Lo anterior lleva a que el cálculo del balance incorpore información complementaria que no tiene origen presupuestal ni de caja.

El presupuesto general de la nación refleja autorizaciones legales de gasto, mientras que el balance fiscal se calcula de una manera híbrida combinando movimientos de caja con operaciones de devengo, como la variación de cuentas por pagar y los ajustes por

indexaciones, con otras operaciones presupuestales y extrapresupuestales. Esta disociación genera brechas en la trazabilidad entre lo aprobado presupuestalmente y lo finalmente reportado en las estadísticas fiscales.

El ejercicio realizado con información presupuestal y fiscal del gobierno nacional central observada para los años 2022 a 2024 indica que los cálculos del balance son prácticamente los mismos que los reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Plan Financiero, lo que muestra la precisión del ejercicio y la replicabilidad del balance.

La implicación del estudio es que se deberían adoptar plenamente los estándares internacionales de contabilidad de devengo, con el fin de que el presupuesto y el balance se conviertan a la par en estadísticas de seguimiento y evaluación de la situación fiscal del gobierno. Esto permitiría alinear el presupuesto y el balance fiscal a principios y metodologías comunes y a generar mayor transparencia y credibilidad en las estadísticas fiscales y consistencia con la contabilidad pública y nacional.

Referencias

Comité Autónomo de la Regla Fiscal, CARF (2022). Análisis sobre el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Documento Técnico 20223-04-26, Dirección Técnica, Comité Autónomo de la Regla Fiscal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (1996). *Estatuto Orgánico de Presupuesto*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021). *Manual de Contabilidad Fiscal* (Primera versión).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Aspectos generales del presupuesto público colombiano.

Rincón, Hernán (2003). Notas del Presupuesto de la Nación y el Déficit Fiscal. Borradores de Economía, No. 244, Banco de la República.

Anexo 1

	Rezago Presupuestal (Miles de millones de pesos)					
	CxP			Reservas Presupuestales		
	Rezago en (t-1) y constituido en (t)	Pagadas	Ejecución	Rezago en (t-1) y constituido en (t)	Pagadas	Ejecución
(1)	(2)	(2)/(1)	(1)	(2)	(2)/(1)	
2019	119	114	96%	10.662	10.462	98%
2020	41	41	100%	14.226	14.062	99%
2021	171	171	100%	16.294	16.140	99%
2022	399	398	100%	15.400	14.968	97%
2023	306	306	100%	23.812	23.217	98%
2024	275	275	100%	31.831	23.260	73%

	Rezago Presupuestal (% del PIB)			
	CxP		Reservas Presupuestales	
	Rezago en (t-1) y constituido en (t)	Pagadas	Rezago en (t-1) y constituido en (t)	Pagadas
2019	0,01	0,01	1,01	0,99
2020	0,00	0,00	1,42	1,41
2021	0,01	0,01	1,37	1,35
2022	0,03	0,03	1,05	1,02
2023	0,02	0,02	1,50	1,47
2024	0,02	0,02	1,87	1,36

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Cálculos de los autores.

Anexo 2

Se necesita mostrar que $C' = P + \Delta R$. De acuerdo con el estatuto orgánico de presupuesto (Decreto número 111 de 1996), el rezago presupuestal del período anterior se debe pagar en el período corriente, de tal manera que debe ser cierto que:

$$(A1) P_t = P'_t + R_{t-1}$$

es decir, los pagos totales del período corriente deben ser iguales a los pagos de la vigencia (P') más el pago del rezago del periodo anterior. Ahora, de acuerdo con la cadena presupuestal sabemos que:

$$(A2) A'_t = P'_t + R_t$$

Esta igualdad se puede reescribir como:

$$A'_t + R_{t-1} = P'_t + R_t + R_{t-1}$$

Simplificando y usando la ecuación (A1) se tiene que:

$$(A3) A'_t = P_t + (R_t - R_{t-1}) = P_t + \Delta R_t$$

Como cuando no hay pérdidas de apropiación A' es equivalente a C' , entonces según la ecuación (A3) debe ser cierto que:

$$C'_t \equiv P_t + \Delta R_t \blacksquare$$